

RESOLUCIÓN No. **390** - MAGAP

DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SIE-MAGAP-021-2013

“ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*

Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DAI-2013-006-M, de Quito, 18 de marzo de 2013, suscrita por la Srta. Dra. Blanca María Alemán Arroyo, Directora de Auditora Interna, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la información la matriz de equipos tecnológicos que se requieren en esa Dirección P-CGP-2013-0657-M, de Quito 18 de marzo de 2013;

Que, mediante memorando No. MAG-CGP-2013-0657-M, de Quito 18 de marzo de 2013, suscrito por el Ecom. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la Información la Matriz de equipos que solicita la Dirección de Pre-inversión y Cooperación Nacional e Internacional, pertenecientes a la Coordinación de Planificación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-0187-M, de Quito 19 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, remiten la Matriz Tecnológica de requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos al Director de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DAPI-2013-0047-M, de Quito 19 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Santiago Xavier Salvador Sarauz, Director de Análisis y Procesamiento de la Información, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la Información, la Matriz Tecnológica de requerimiento de Compras de Equipos Informáticos y Proyectos Tecnológicos;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-0787-M, de 20 de marzo de 2013, suscrita por la Coordinadora de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la Matriz Tecnológica de los diferentes equipos que se requiere adquirir;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGGE-2013-0092-M, de 21 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Wilian Ernesto Ruiz Caranqui, Coordinador General de Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de

la Información, la Matriz de requerimientos tecnológicos, con las necesidades de la Coordinación General de Gestión Estratégica incluidas sus Direcciones;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-0580-M, de Quito 22 de marzo de 2013, suscrita por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-0341-M, de Quito 22 de marzo de 2013, suscrita por la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGRC-2013-0109-M, de 25 de marzo de 2013, suscrito por Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, remite requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2013-0504-M, de 27 de marzo de 2013, suscrito por Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-0428-M, de 28 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la matriz para la adquisición de equipos informáticos;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3598-M, de 5 de abril de 2013, suscrito por el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, Director de Administración del Talento Humano, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos Tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3664-M, Quito 9 de abril de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, remite la Matriz Tecnológica de requerimiento de Compra de Equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DETIT-2013-0483-M, de Quito 10 de abril de 2013, suscrita por la Ing. Solanda Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la matriz tecnológica de requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-0649-M, de 15 de mayo de 2013, suscrito por Ing. Angel Jamill Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación, remite el requerimiento de la matriz tecnológica, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9082-M, se emite la certificación presupuestaria No. 946, con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-003-840107-0000-001-0000-0000 de EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS y a la partida No. 360-9999-0000-22-00-000-003-530704-0000-001-0000-0000 de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, de acuerdo con la certificación emitida por la Directora Financiera del Ministerio de Agricultura,

008

Ganadería, Acuicultura y Pesca, contenida en el memorando MAGAP-CGAF-2013-9082-M, con fecha 12 de AGOSTO del 2013. Aclarando que el valor referencial se encuentran dentro del margen establecido en el Anexo 1 de la Resolución 90 del INCOP del 5 de julio del 2013, en lo que representa equipos de computación de escritorio y portátiles de gama Alta y Netbook.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0548-M, de 4 de julio de 2013, suscrito por el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, solicita autorización para el inicio del proceso de compra de Matriz Tecnológica, al Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, misma que fue Autorizada mediante sumilla inserta en el presente documento;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0518-M, de 26 de junio de 2013, suscritos por el el Mat. Víctor Hugo Bucheli León Coordinador General DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, solicita el inicio del procedimiento de contratación para el inicio de Compra de bienes de "Matriz Tecnológica".

Que, mediante Resolución de Inicio No. 370 de 15 de agosto de 2013, se autoriza el inicio del proceso y se aprueban los pliegos precontractuales para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-021-2013 para "ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN"

Que, el 15 de agosto de 2013 se publico en el Portal de Compras Públicas el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-021-2013 para "ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN";

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 21 de agosto de 2013, la Comisión Técnica da respuesta a cada una de las preguntas efectuadas por los oferentes dentro del Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 28 de agosto de 2013, la Comisión Técnica realiza la apertura de cada una de las ofertas y procede al análisis y verificación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso;

Que, mediante informe de la Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad se declare el procedimiento desierto de conformidad al Art. 33 numeral 4 de la LOSNCP que establece "Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada"

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-021-2013** para "ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN"; **Por considerarse inconvenientes a los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada**, de conformidad al Art. 33, numeral 4 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación para "ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E

INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”.

- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 4.-** La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;
- Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **03 SEP 2013**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA



THE END